



Resolución Administrativa Regional

00171

N° 146-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 16 de Junio del 2017

VISTO:

El Informe Legal N° 020-2017-DEPZ-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Memorandum N° 062-2016/GRM-GREM.M., de fecha 15 de Julio del 2017, el Gerente Regional de Energía y Minas Ing. Wilberth A. Perea Benique, comunica al Sr. **ISAAC FIGUEROA LEON**, realizar un viaje por Comisión de Servicios para el Traslado del Ing. Rider Hermogenes Carcausto Ccori a las Localidades de Salinas Moche, Santa Lucia de Salinas, Logen y el distrito de Ubinas, provincia General Sánchez Cerro, por los días 18 y 19 de Julio del 2016;

Que, mediante Informe N° 372-2016/GRM-GREM.M., del mes de Noviembre del 2016, el Gerente Regional de Energía y Minas Ing. Edgar A. Ayamamani Quispe, remite la planilla de Rendición de Viáticos por cobrar del Sr. **ISAAC FIGUEROA LEON**, quien realizo el viaje de Comisión de Servicios a las Localidades de Salinas Moche, Santa Lucia de Salinas, Logen y el Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, por los días 18 y 19 de Julio del 2016, cumpliendo con realizar el traslado del Ing. Rider Hermogenes Carcausto Ccori;

Que, mediante Informe N° 306-2017-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 14 de Diciembre del 2016, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, en referencia al Informe N° 295-2016-GR.MOQ/ORA-OCONT-JRTQ-FV., de fecha 13 de Diciembre del 2016, devuelve el expediente presentado por la Gerencia de Energía y Minas, para el reembolso de Comisión de Servicios del Sr. **ISAAC FIGUEROA LEON**, en razón que la Certificación Presupuestal adjunta no cubre con el monto correspondiente por la Comisión de Servicios realizada. Por lo que dicha observación debe ser subsanada para proceder con el trámite correspondiente;

Que mediante Informe N° 44-2017-FRSP/OPP/GREM.M-GRM., de fecha 10 de Mayo del 2017, la Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Energía y Minas CPC. Fabiola Salamanca Padilla, en referencia al Memorandum N° 209-2017/GRM-GRM-GREM.M., de fecha 05 de Mayo del 2017, solicita el Reconocimiento de Deuda mediante documento correspondiente para el reembolso de Comisión de Servicios del Sr. **ISAAC FIGUEROA LEON**, por el monto de S/. 153.70 Soles, según el siguiente detalle:

PLIEGO: 455 Gobierno Regional Moquegua	CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002
UNIDAD EJECUTORA: 001 Sede Moquegua	PRODUCTO/PROYECTO: 3999999
FTE. FTO.: 2 Rec. Directamente Recaudados	ACTIVIDAD: 5001100
RUBRO: 09 Rec. Directamente Recaudados	FUNCION: 13
TIPO DE FIN: -	DIVISION FUNCIONAL: 030
TIPO DE RECURSO: 7	GRUPO FUNCIONAL: 0059
META: 0077	ESPECIFICA DE GASTO: 2.3.21.22 - 2.3.27.11.99
CERTIFICACION: 0462	MONTO: S/. 126.00 - S/. 27.70

Que, mediante Informe N° 156-2017-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 17 de Mayo del 2017, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Marysela N. Mamani Coayla, indica que de revisado el expediente de reembolso de viáticos del Sr. **ISAAC FIGUEROA LEON**, el mismo se encuentra apto para continuar con el trámite correspondiente de Reconocimiento de Deuda por ser una Comisión de Servicios del año 2016;





Resolución Administrativa Regional

N° 146-2017-ORA/GR.MOQ

Fecha: 16 de Junio del 2017

Que mediante Informe N° 463-2017-GRM/OREPLAN/OPH., de fecha 23 de Mayo del 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, informa respecto al Reconocimiento de Deuda a favor del Sr. ISAAC FIGUEROA LEON Servidor de la Gerencia Regional de Energía y Minas, con cargo a las Asignaciones Especificas 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios por S/. 126.00 Soles y 2.3.27.11.99 Servicios Diversos por S/. 27.70 Soles, que ante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0462, en la Meta: (0077) 9002.3999999.5001100.13.030.0059 Promoción y Control de la Minería, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la Asignación Especifica 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios por S/. 2,220.00 Soles y en la Asignación Especifica 2.3.27.11.99 Servicios Diversos por S/. 169.50 Soles;

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un Reconocimiento de Deuda a favor del Sr. ISAAC FIGUEROA LEON, por la suma de S/. 153.70 Soles, Soles, por Comisión de Servicios a las Localidades de Salinas Moche, Santa Lucia de Salinas, Logen y el Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, por los días 18 y 19 de Julio del 2016, por lo que según la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, en su Art. 37° Inc. 37.1 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER como adeudo del ejercicio presupuestal 2016, la suma de S/. 153.70 (Ciento Cincuenta y Tres con 70/100 Soles), a favor del Sr. **ISAAC FIGUEROA LEON**, por concepto de reembolso de Viáticos, por Comisión de Servicios para el traslado del personal profesional a las Localidades de Salinas Moche, Santa Lucia de Salinas, Logen y el Distrito de Ubinas, Provincia General Sánchez Cerro, los días 18 y 19 de Julio del 2016, correspondiente a Promoción y Control de la Minería, Meta (0077) 9002.3999999.5001100.13.030.0059 Asistencia Técnica y Promoción, en mérito a los antecedentes y considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Oficinas correspondientes, proceder con el registro de compromiso, devengado y girado en el Modulo SIAF-SP, encargándoles el trámite del pago reconocido en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Energía y Minas, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abog. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION